LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2160....BUENOS AIRES, VIERNES 8 DE ABRIL DE 1831.

LA GACETA MERCANTIL.

☞ Se publica diariamente por Estevan Hallet y Ca., calle de Cangallo No. 75, del Café de Catalanes media cuadra para el campo.

......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos.......... .....3 Reales.

Se vende en esta Imprenta, No. 75 calle de Cangallo.

FOR LIVERPOOL.

THE (A. 1.) British Brig "BRITTANIA," 107 tons, by register, David Black, Master; has already the bulk of her cargo engaged, and shipping, and will still take a few salted hides and measurement goods or dry hides.

The "Brittania" is a fast sailer, coppered and copper fastened loads all her cargo in the inner roads, and will meet with quick despatch; has good accomodation for two passengers. For particulars apply to Mess. Jackson, Barker & Co., or to CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
No. 88, calle de la Piedad. m 10

PARA BURDEOS.

Saldrá de Montevideo del 15 al 20 del próximo mes de Abril, la mui hermosa fragata francesa "BALGUERIE STUTTEMBERG," de 300 toneladas: los SS. que gusten ir de pasage podrán verse con Bertram Chambers y Ca., calle del 25 de Mayo No. 26, ó con Bertram Le Breton y Ca., de Montevideo. m 30 tfs

FOR LIVERPOOL.

The first class, British built brig "JAMES," capt. Wright, coppered and copper fastened, burthen per register 160 tons. Having two thirds of her cargo engaged, she will meet with dispatch. Apply to Charles R. Horne, licensed ship broker, or to
f 25 tfc ORR & LAMONT.

FOR LIVERPOOL.

☞ A FIRST RATE CONVEYANCE FOR DRY FREIGHT.☜

THE *superior and well known* (A. 1.) *British Ship* TYRIAN. I. Cunningham, *master; has already the greater part of he cargo en aged and will commence loading in a few days: the remainder she would take on reasonable terms, as also passengers for which she has excellent accommodations. Should a sufficient quantity of freight offer at Montevideo, the Tyrian would proceed there to take it in after loading what she has already engaged at this port. For further particulars apply to Messrs.* Jackson Barker & Co., *or to*
CHARLES R. HORNE,
Ship Broker.
No. 88, calle de la Piedad. ab 6

FOR VALPARAISO.

THE (A. 1.) *Buenos Ayres Brig* "FAMA," *123 tons by register,* Presley, *master; is a very fast sailer, coppered and copper fastened, well known (at Lloyd's) where insurance can be effected upon her at the very lowest rates: she has already a great part of her cargo engaged and will take the remainder on moderate terms. Also could accommodate passengers in a most comfortable manner. For further particulars apply to Mrss.* Anderson, Weller & Co., No. 12, calle de la Universidad, *or to*
CHARLES R. HORNE,
Ship Broker,
No. 88. calle de la Piedad. m 22

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

Saldrá para dicho puerto sin falta alguna del 1.° al 10 del mes de Mayo, la muy velera y de primera clase fragata francesa "COURRIER DES INDES," su capitan Mourgues; tiene ya contratada la mayor parte de su cargamento, y llevará el restante á precios muy cómodos. Tambien puede recibir algunos pasageros, para los que tiene exelentes comodidades. Dicho buque está forrado y clavado en cobre, de poco tiempo construido y está perfectamente aparejado y provisto de todo lo preciso.

Los SS. que quieran cargar ó ir de pasage, podrán ocurrir á su capitan que vive calle de la Florida No. ..., á casa de sus consignatarios S Lezica y Hermanos, ó al escritorio del corredor marítimo
CARLOS R. HORNE,
No. 88, calle de la Piedad. m 17

PARA CADIZ Y GIBRALTAR.

Saldrá para dichos puertos en todo el próximo mes de Abril, el muy velero bergantin sardo "ELOISA," de 182 toneladas, su capitan *Celli: tiene* ya mas de la mitad de su cargamento contratado: dicho buque es de primera clase, forrado y clavado en cobre y de una marcha superior, y tiene exelentes comodidades para pasageros. Para ambas cosas véanse con sus consignatarios los SS. *Duguid Holland y Ca.*, ó con
CARLOS R. HORNE,
Corredor maritimo.
No. 88, calle de la Piedad. m15

PARA MALAGA en derechura.

(PASAGEROS SOLAMENTE.)

La muy velera y de primera clase fragata americana Henry Hill, su capitan D. Juan Hoyt. Es buque construido para paquete, poco tiempo ha, en los Estados Unidos, forrado y clavado en cobre y tiene las comodidades mejores que se puede desear—saldrá dentro de un mes de la fecha y podrá admitir algunos pasageros á precio moderado—vease con su capitan, posada de Msr. Thorne—con los señores Davison Dorr y Ca. ó con Carlos R. Horne, corredor maritimo, N°. 88 calle de la Piedad.

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

Saldrá á principios del mes de Mayo, para dicho destino, la de primera clase, muy velera y *bien conocida,* fragata francesa "L'AUGUSTE," su capitan D. M. Coutard: es buque de exelentes calidades y de una marcha superior, forrado y clavado en cobre, y puede aun admitir como 4,000 cueros á flete: tambien algunos pasageros [para los que tiene comodidades superiores]. Los que se intere sen podrán ocurrir á tratar con sus consignatarios los SS. Bertram Chambers y Ca., No. 26, calle de 25 de Mayo, ó con
CARLOS R. HORNE,
m 30 No. 88, calle de la Piedad.

PARA VALPARAISO y PUERTOS DEL PACIFICO.

El velero y de primera clase, forrado y clavado en cobre (A. 1. *en Lloyd's*) bergantin nacional "FAMA," del porte de 123 toneladas, su capitan Presley, saldrá dentro de *quince dias despues de la fecha*: tiene ya las dos terceras partes de su cargamento contratadas, y admite el resto, y *pasageros, para los cuales tiene comodidades las mas espaciosas:* todo á precios comodos. Los que se interesen en cargar ó ir de pasage podrán verse con los SS. Anderson, Weller y Ca., ó con
Carlos R. Horne,
Corredor marítimo,
m 29 No. 88, calle de la Piedad.

FOR BAHIA.

THE fast sailing coppered and copper fastened British Brig Luna, 203 tons burthen, *Samuel Collinson*, master, will sail for the above port on or before 15th inst.; and will take cargo on reasonable terms. Also a few passengers for which she has excellent accommodations.

Apply to S. Lezica & Brothers, or to
CHARLES R. HORNE,
Ship Broker.
ab 7 No. 88, calle de la Piedad.

SE FLETA,

El *muy velero y nuevo* bergantin americano "GLORIA," de 157 toneladas, su capitan Cline: es buque de *primera*, construido en Baltimore hace un año de los mejores materiales, forrado y clavado en cobre, y podrá empezar á recibir carga inmediatamente. Veanse con sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó con
CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo,
No. 88, calle de la Piedad. ab 7

FOR FREIGHT OR CHARTER.

THE *very swift sailing Baltimore built Brig* "GLORY," 157 tons register, Capt. Cline; built only *one year* since, of the best materials, coppered and copper fastened, and can take in cargo immediately. For particulars apply to her consignees Zimmermann, Frazier & Co., or to CHARLES R. HORNE,
Ship Broker,
No. 88, calle de la Piedad. ab 7

BANDERA NACIONAL.

SE vende una nueva y grande: en esta Imprenta darán razon. m 24

A LAS SENORAS Y CABALLEROS DE BUEN GUSTO.

SE ha mudado de la calle de Cangallo al No. 70 de la Florida, la muy acreditada peluquería, donde se encontrarán pelucas, casquetes pará hombres, rulos y añadidos de todas calidades, colores y hechuras, y á un precio regular; todas las personas que necesiten de cualquier cosa hecha en cabellos, será servida lo mas pronto posible. Igualmente hay unas cuantas docenas de peynetas de rulos, á un precio bien acomodado. m 30 1mp

AVISO NUEVO.

G. SEGRESTAN HERMANOS, de la *tintorería* de la "CONFIANZA," hacen saber al público que han establecido su tintorería en la calle de la Florida No. 25, en la antigua tintorería de M. *Sallandrouze.* Se encargan de ejecutar cuanto sea posible hacer en el oficio de tintorería. Las personas que se sirvan honrarles con su confianza pueden estar seguras que serán servidas con toda satisfaccion, bien sea en los precios ó colores, &c. m 30 8c

AVISO AL COMERCIO

LA Sociedad, que el abajo firmado tenia con D. Carlos W. Hútz, en negocios de Comision sobre esta Plaza ha cesado desde la fecha de hoy, y queda D. Carlos Bunge encargado, tanto de liquidar los asuntos pendientes, como de seguir girando bajo la misma firma de Carlos W. Hútz; y los negocios que girare en adelante el abajo firmado seran de su propia cuenta.

Buenos Ayres Abril 1. ° de 1831
a. 3c FRANCISCO HALBACH.

SE VENDE,

UN negro de edad como de 30 años, superior albañil y sin vicios conocidos: su precio mil pesos moneda corriente. Ocúrrase á la calle de la Reconquista, hueco de madera No. 213. ab 6 3p

AVISO INTERESANTE.

Calle del Perú No. 63, hay de venta,—SORTIJAS, alfileres de pecho, sarcillos, un collar de perlas y brillantes, un relox de primera, con composicion para frio y calor de oro, obra la mas completa, sombreros de señora de paja de Italia, papel fino para oficios, id. de cartas, la caxa de fierro antes mencionada, bancos de tornos completos en herramientas, chimeneas, espuelas, panquimagogo, cinturones de florete, alacenas y tapas de alambre para despensas, herramientas de herrería y carpinteria, una puerta con marco de madera fuerte, paños, casimires de varias clases, manteles, servilletas, y géneros para toallas de hilo, pieles blancas, brines id., medias de algodon, esencia de rosa, perfumería, relojes de sobremesa, y muchos otros renglones para surtirse al gusto de los compradores, al precio mas equitativo.
ab 6 15s

INTERESANTE A LOS CARPINTEROS.

EN *el corralon No. 211, calle de la Reconquista, se vende madera de pino roble, fresno, cal y veldozas, á precios sumamente equitativos.* m 30 6p

TO MASTERS OF VESSELS, &c.

FOR SALE a quantity of Onions on strings in fine shipping order, together with a complete assortment of Nails & Groceries' on very accommodating terms. Apply at No. 71 calle de Chacabuco.
ab 5 6c

150$ DE GRATIFICACION.

SE pagarán al que dé noticia en la casa No. 12, calle de Chacabuco, de una sortija con cuatro brillantes, uno de ellos con una pequeña nube, que se ha perdido el dia 5 del corriente. ab 7 3p

SE VENDE,

UN terreno situado en el hueco de los Sáuces, en un precio equitativo, tiene 17 varas de frente y 50 de fondo. El que quiera tratar por él puede ocurrir á la calle de la Universidad N 170. ab7 3p

¡ CAUTION !

THE Public are informed that debts contracted by any of the crew of the British Brig "LUNA," will not be paid by either her captain or consignees.

April 5th, 1831.

A COOK.

WHO understands his business and can come well recommended, is wanted by a small family. Enquire at this Office
ab 7 6g

RIFA DE GLOBOS.

Quedando solamente 22 cédulas para completar el número de las 200, se rifará dentro de pocos dias, y se avisa á las personas que se intercsen en ella, para que se aprovechen de esta ocasion de hacerse de un objeto tan interesante á todo aficionado á las ciencias. ab 7

GANADO AL BARRER.

Se venden como *quinientas cabezas*: ocúrrase al almacen No. 30, calle de la Alameda. ab 7 3p

SE VENDE,

Un caballo entero muy propio para pasear en el pueblo, es muy brioso y brasca naturalmente: es muy clinudo y manso. Ocúrrase á esta imprenta donde darán razon. ab 7 3g

ARBOLES FRUTALES.

Se vende en la quinta de la panaderia de la Recoleta, duraznos priscos, damasco, peras, manzanas superiores y de varias calidades, injertadas en los años 1828, 29, 30 y 31; naranjos dulces del Rio Janeiro, parras, sepas, almendras, nogales, acacios, paraisos, con varios otros árboles, arbustos y plantas de adorno y utilidad.

Para los cuales ocúrrase al almacen No. 9, calle de la Florida, á donde se pueden dejar órdenes para dichos artículos ó cualquera de ellos, que serán puntualmente ejecutadas á precios fijos y moderados.
ab 6

AVISO.

Se previene al público que la diligencia que sale todos los Domingos á las 6 de la mañana para San Isidro, que por la comodidad de las personas quieren tomar asientos, en adelante saldrá á las 6½: el precio por cada persona es de CINCO PESOS, y puede llevar consigo una arroba, pasando de este peso se paga dos pesos por arroba: en el almacen de la modista francesa se tiene el escritorio, calle de la Catedral, al lado de la fonda de Faunch, media cuadra de la plaza. Las personas que quieran alquilar el coche en la semana, el precio es muy acomodado, y caben hasta quince personas. m 9 1mp

SE VENDE,

UN almacen de comestibles bien surtido sito en uno de los mejores barrios y en el centro de los negocios. Tambien si se quiere se venderá por separado los renglones de dicho almacen. Ocúrrase á la calle de Maypú No. 2, donde encontrarán con quien tratar. ab 6 5p

A VENDRE,

UN joli magasin de commestibles, bien achalandé, et situé dans un des meilleurs quartiers de la ville, au centre des affaires. On vendra tout de meme separement les marchandises qui y existent. S'addresser á la rue de Maypú No. 2.
ab 6 5p

AVISO.

EN casa de GUERIN HIJO, SERIS y Ca., calle de la Paz No. 18, hay de venta lo siguiente:

Peynetas de carey grandes y para rulos
Bandejas surtidas, papel pintado
Frisos hermosos, vino de Burdeos en medias pipas. m 30 tfs

SE VENDEN MADERAS EN EL hueco de la calle nueva ATRAS DE SANTO DOMINGO.

TIRANTES de urundey y quebracho, alfagías de urundey y quebracho
Alfagías de oleo colorado de 4½ hasta 5 rs.
Pino de Rusia y de Norte América de 2½ hasta 3 rs. el pié.—Por mayor se dará mas acomodado dicho pino.
Tablones de oleo y areviva de superior calidad, propios para muebles.
Piezas de algarrobo para marcos
Mazas para carretas de algarrobo
Cal para mezcla de la Bajada á 9$
Id. para blanquear de idem á 12$
Veldozas de tres marcas, á precios sumamente bajos.

IGUALMENTE — Puertas y ventanas de todas clases; tambien se ofrece tratar en este ramo de carpinteria toda obra con la mayor equidad. á satisfaccion del interesado. ab 7 tfs

Documentos Oficiales.

ESPOSICION DEL VENERABLE SENADO ECLESIASTICO AL GOBIERNO.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1831.

Luego que el Senado del clero recibió la comunicacion del Sr. Ministro de Gobierno de 17 del corriente, vió en ella decidida la duda que le habia ocurrido sobre el modo con que debia proceder para conseguir se le presentasen, para su consideracion y examen, los breves ó rescriptos relativos al nombramiento y autorizacion de Vicário apostólico en esta diócesis, librados á favor del Reverendo Obispo de Aulon y cura rector de la Piedad, *Dr. D. Mariano Medrano.* No era posible al Senado llenar sus deberes, y cumplir con lo que se le ordena en la suprema resolucion de 31 de Enero, sin tener á la vista aquellos documentos. Por eso es que le fue indispensable pedirlos al mismo Reverendo Obispo; quien se los remitió en el dia, asegurándole que en esto daba una prueba de su deferencia al Senado. Este los ha visto ya, y examinado con la escrupulosa atencion que demanda su importancia y trascendencia; y le es grato asegurar que su lectura y reflexivo examen le han hecho formar la idea mas elevada del celo, sabiduría y prudencia con que ha procedido el Padre comun de los fieles, antes aun que hubiesen llegado à sus oidos las súplicas que por el órgano de su gobierno le hacia esta porcion de la grey del Señor, confiada á su cuidado y vigilancia pastoral.

No habian llegado en efecto á manos del Sumo Pontifice las preces de este gobierno, y ya S. S. habia proporcionado á la diócesis de Buenos Aires un obispo con el título de la iglesia de Aulon *in partibus infidelium*, pero residente en ella, que, "ordenando, confirmando y bendiciendo, previniese entre nosotros la estincion del "sacerdocio, consagrase el crisma, confirmase y nos franquease los tesoros de la "iglesia." Llevando mas adelante su prevision, habia tambien condecorado con el título de *Vicario Apostólico* en ella al Ilmo. Sr. Obispo de Aulon, confirmándole y ampliándole las facultades que desde Montevideo, en el año de 1825, le habia delegado el Ilmo. Sr. D. *Juan Mussi*, con el único objeto de socorrer á estos fieles, calmando sus inquietudes y tranquilizando sus conciencias. Por último dió una estension tal á las estraordinarias facultades de su vicario que el mismo Santo Padre en su contestacion al gobierno asegura que *es tanta cuanta exije la necesidad.*

Es sensible que el Ilmo. Sr. Obispo de Aulon, Vicario Apostólico en esta diócesis, haya tenido inconvenientes para presentar ese rescripto que, segun la citada contestacion de S. S. al gobierno, contiene *el acto fé haciente que determina sus limites.* El sin duda habria contribuido mucho á ilustrar al Senado, y reglar su conducta sobre un negocio absolutamente nuevo entre nosotros; y en el que circunstancias accidentales pudiesen obligarle á marchar entre dos estremos funestos para él.

Felizmente hay un principio universalmente reconocido por todos los canonistas, y que por lo mismo debe ya tenerse como una máxima de derecho público eclesiástico: esto es, "que en materia de nun"cios, legados, vicarios apostólicos, ó cual"quiera otro enviado de la corte de Roma, "la letra de sus diplómas marca el carácter "de su mision, y los límites de su poder." En términos mas precisos que *son*, y pueden solo aquello que espresan sus rescriptos. El mismo señor BENEDICTO XIV dá por indudable este principio, cuando en su libro II *de Synodo Diocæsana*, cap. 10, núm. 10, tratando la cuestion de ¿si el vicario apostólico destinado al gobierno de una iglesia, cuyo obispo no está en aptitud de gobernarla, pueda convocar el sinodo diocesano? dice: "*Tutior et melior ratio "est, ut apostolicæ deputationis literæ ins"piciantur et perpendantur. Si enim in "ils expressa repetiatur facultas cogen"dæ synodi, utique vicario jus erit cam "convocandi: sin autem ejusmodi facultas "in litteris expressa nom fuerit....su"plicandum erit Summo Pontifici, ab eo "que facultas obtinenda.*"

Aplicando luego este principio al caso del vicario apostólico del Sr. Obispo de Aulon, despues de haber examinado los rescriptos que ha presentado con el *pase* correspondiente, el Senado cree demostrada esta verdad: que el Ilmo. Vicario apostólico destinado á esta diócesis por S. S., lo ha sido solo para ejercer á su nombre, é investido con sus facultades pontificias, un ministerio de caridad, proporcionando á estos fieles remedios y gracias espirituales de que tienen tanta necesidad, despues de una larga *vacante*, y de la incomunicacion en que han estado por tantos años con el gefe de la iglesia: mas no para gobernarla y ejercer en ella la jurisdiccion ordinaria.

Tan claro es esto, y tan evidente al que lee los rescriptos sin prevencion que, hablando con el Sr. Ministro y para él solo, el Senado se contentaria con anunciarlo. Pero él siente que con anticipacion, y hoy mas que nunca, se trata de sublevar contra él la opinion, especialmente entre la gente sencilla y devota, sembrando con cuidado y cautela la maliciosa especie de que el Papa ha nombrado al Ilmo. Sr. *Medrano*, vicario apostólico encargado de gobernar esta iglesia, y que el Senado no quiere recibirlo. Por eso es que este, previa la protesta que hace de reconocer en el romano Pontífice el primado de honor y jurisdiccion en toda la iglesia, y de obedecer y respetar todas sus bulas y breves desde que hayan obtenido el correspondiente *exequatur*, se ve necesitado á demostrar su aserto, analizando primero los rescriptos de S. S.; manifestando despues que ellos no están concebidos en la forma en que se despachan los de vicariatos apostólicos *ad regendam ecclesiam*; y presentando por último un breve de este genero novísimamente despachado al vicario apostólico de Chile, en que por su tenor literal se echa de ver con evidencia el distinto objeto de la mision de aquel, y el de esta diócesis.

El Senado principia por el analisis del breve y letras patentes del vicario apostólico destinado á esta diócesis, y observa en aquel que despues de recomendar con sumo encarecimiento á la caridad del señor obispo de Aulon esta parte de la grey del Señor, y de manifestar en los términos mas espresivos su esmerada disposicion á proporcionarle cuanto conduzca al bien espiritual de ella, le dice su Santidad; "Entretanto te confirmamos vicario apostólico del mismo modo y con las mismas cláusulas y facultades que se espresan en las letras patentes que desde Montevideo te dirigió, con fecha 5 de Febrero de 1825, nuestro venerable hermano Juan, Obispo de la ciudad de Castello, arzobispo entonces Filipense, y en esa delegado apostólico: á las cuales facultades hemos agregado esas otras que van detalladas en nuestro rescripto incluso en esta nuestra carta las que nos fueron pedidas en una sumisa representacion que en tu nombre nos ha sido presentada, para que en la forma y modo que en el mismo rescripto se ordena puedas *legitimar los nombramientos á los beneficios* y su colacion, y dar despues la institucion canónica."

¡Donde está en todo esto el encargo y facultad de administrar y gobernar la iglesia ó diócesis de Buenos Aires? ¡En las letras patentes ó despachos del señor *Mussi*, que ratifica y confirma Su Santidad? El Sanado juzga que esas letras patentes son la mejor prueba de que el señor *Medrano* jamas fue destinado y enviado á gobernar. Este es el tenor de aquellas letras: "Por la autoridad apostólica especialmente á nos concedida por nuestro Santísimo Padre LEON, por Divina Providencia Papa XII; atendidas las gravísimas causas que nos son bien conocidas, nombramos, instituimos y declaramos al R. Sr. *Mariano Medrano*, delegado apostólico en la diócesis de Buenos Aires, con todas y cada una de las facultades que tiene y ejerce el vicario capitular, *sede vacante*." Aqui, es verdad, aparece nombrado vicario apostólico con todas y cada una de las facultades que tiene el vicario capitular, *sede vacante*; mas ellas no le han sido estraordinariamente delegadas para gobernar la diócesis, ni para ejercer en ella alguna jurisdiccion de un modo público; sino solo y esclusivamente para socorrer con cautela y prudencia á las almas afligidas por remordimientos y temores. Véase esto espresado en las mismas letras patentes: "Pero le aconsejamos en el nombre del Señor y sobremanera le instamos, que use con suma prudencia y cautela de esta facultad, porque ella se le concede *únicamente* para socorrer los gravísimos males que miserablemente afligen á esta diocesis."

Es, pues, evidente que en el tenor literal del breve y letras apostolica, pasadas al Senado para su consideracion y examen, por mas que se busque, no se encuentra que la mision del vicario apostolico á esta diocesis haya sido para hacerse cargo de su gobierno y administrar y ejercer la jurisdiccion diocesana. Aqui deberia el Senado esponer el origen de ese estraordinario nombramiento de un segundo vicario capitular, que deberia llamarse de *conciencia*. Pero no juzga oportuno hacerlo en estos momentos. Solo dirá que el fue efecto de informes, que publicados, manifestarian su poca exactitud. Ellos pudieron, es verdad llevar hasta el señor *Mussi*, y quizá hasta el mismo Sumo Pontifice, dudas sobre la jurisdiccion del vicario capitular y aun sobre la existencia canonica del Senado de esta iglesia; pero dudas que bien facilmente serian desvanecidas. El Senado entretanto no cree que se toque en el estremo de establecer por principios una paradoxa tan improbable como ominosa á las conciencias y á la tranquilidad del estado. Pero dispuesto como está á desvanecer dudas tan mal fundadas, él se prepara á instruir á S. S., con permiso previo del gobierno, documentadamente sobre la falsedad de esas exageradas relaciones; esperando confiadamente en su justicia que el sucesor de San Pedro reforme el juicio desventajoso que pueda habersele hecho formar de ella.

Mas volviendo al asunto principal que nos ocupa, puede asegurarse que entretanto nada tiene de mostruoso ni de inaudito que en una misma diocesis se encuentren accidentalmente dos prelados autorizados para identicos objetos; el uno en virtud de facultades *ordinarias* inherentes á su cargo ó dignidad; el otro con *extraordinarias* delegadas por la silla apostólica y circunscritas precisamente al fuero de la conciencia. Asi se encontraron en Chile mientras permaneció allí el señor *Mussi*. Este señor era un vicario apostolico con todas y cada una de las facultades que tenia el obispo diocesano ó su vicario; pero no era el gobernador de la diocesis de Chile, porque con todas sus facultades el no habia sido destinado á eso por S. S. Lo mismo: el señor *Medrano* ha sido en esta desde 1825 delegado apostolico con todas y cada una de las facultades de vicario capitular, sin que por eso tuviera derecho á gobernar esta diocesis; porque para esto no tenia mision: ni hoy la tiene en virtud de su último breve, porque esto no lo expresa, y solo confirma y amplia sus anteriores facultades del mismo modo y con las mismas clausulas que el señor *Mussi* se las concedió: *eadem plane ratione, iisdemque clausulis*, como terminantemente se explica el breve.

En la curia romana se reconoce por tan inconcuso el principio de que ningun vicario apostolico puede gobernar la diocesis á donde vá destinado, si el breve ó rescripto de su nombramiento no lo expresa, que jamas se deja de expresarlo, cuando alguno es enviado como vicario apostolico *ad hoc* vease á MONACELLI en su *formulario legal practico*, Part. 2, tit. 16, formula 8, y 9; y allí podrá verse la formula de estos despachos, dados generalmente por la congregacion de obispos y regulares, autorizada por SIXTO V., para hacer estos nombramientos especialmente en la Italia. En todo se expresa que el nombrado es destinado por S. S. al gobierno de aquella iglesia; bien sea que la sede esté *plena* ó *vacante* con esta sola circunstancia que si esta la sede plena, la congregacion escribe al obispo y cabildo de la iglesia; y si está vacante, escribe al cabildo solamente, avisándole la persona que ha sido nombrada para el gobierno de aquella iglesia, y ordenándole lo reconozca y obedezca. Es pues claro, que si el señor *Medrano* hubiera sido destinado por S. S. á encargarse del gobierno de esta iglesia, ni se habria omitido expresarlo en el breve de su nombramiento, ni se habria olvidado el aviso al cabildo, que no solamente es de formula, sino exigido por la razon y el buen sentido.

Este principio es tan exacto, que el mismo Santo Padre jamas lo desconoce. Asi es que cuando inmediatamente, y por sí mismo nombra vicarios suyos y los envia á gobernar alguna diosesis, nunca omite expresar el objeto de la mision. El Senado adjunta una copia del breve del señor *Vicuña*, vicario apostolico, gobernador de la iglesia de Santiago de Chile, para que el Sr. Ministro note la enorme diferencia que hay entre él y el del Sr. *M[illegible]o.* En aquel debe notarse lo primero, que no solo se encarga expresamente al vicario apostolico el gobierno de la diocesis, sino que se prohibe expresamente á cualquiera otro el egercicio de la jurisdiccion ordinaria, como se ve en el siguiente periodo: *prohibiendo á cualquier otro el ejercicio de la jurisdiccion ordinaria*, lo erige, constituye, deputa, vicario apostolico de la misma iglesia de Santiago de Chile; le concede *plena autoridad y facultad de ejercer y administrar todas y cada una de las cosas que tocan á la ordinaria y delegada jurisdiccion en su nombre y en el de la Santa Seda en la iglesia, ciudad y diocesis de Santiago de Chile.* Lo 2°. que se manda al clero y pueblo de la expresada iglesia le presten *la debida reverencia y honor, y que obedezcan á sus saludables consejos y mandatos.* Lo 3°. que esto se manda egecutar, no obstante cualesquiera constituciones, aunque sean expedidas en sinodos, concilios provinciales ó universales. En el breve del Sr. *Medrano* nada, absolutamente nada hay de esto: ni prohibicion á cualquiera otro de egercer la jurisdiccion ordinaria ni concesion de facultad para ejercer y administrar en nombre de la S. S. la jurisdiccion misma ordinaria y la delegada; ni mandato al clero y pueblo para que le obedezcan; ni por último (y esto no era de poca importancia) derogacion de cualquiera constitucion ó decisiones contrarias á aquella determinacion, que son muchas y especialmente las del concilio de Trento. ¿Que tiene, pues, de semejante este breve con el del Sr. *Medrano*, sino es el nombramiento de vicario apostólico que ambos contienen?

Es preciso disipar dudas y no confundir las cosas. Un vicario apostólico destinado á hacer las veces de Su Santidad sobre determinadas materias, tenga ó no el carácter episcopal, no se considera por esto solo encargado de administrar y rejir la diócesis donde reside. Sus facultades nunca podrán estenderse mas que hasta donde designen los breves de su institucion; y las del Sr. *Medrano* hasta ahora se han espresado gubernativas en ninguno de los que se han presentado; sin que por eso dejen de tener toda la estension que puedan exijir las necesidades de esta iglesia, y los deseos manifestados á S. S. por el superior gobierno provisorio de la provincia. Porque en efecto ¿que pidió este al Sumo Pontifice? Un obispo que si no podia ser diocesano con jurisdiccion por consiguiente ordinaria en toda la antigua diócesis, fuese al menos titulado *in partibus infidelium*, para que ordenase, confirmase, consagrase y revalidase lo que fuese conveniente, consolando las aflicciones de esta grey. Pues esto mismo es lo que ha concedido S. S., nombrando por su vicario apostólico al Sr. Medrano, á quien confirma las facultades capitulares dadas por el Sr. *Mussi*, para que las use en beneficio de las conciencias aflijidas; pero con las mismas precauciones con que le fueron concedidas; es decir, con suma cautela y prudencia: *cauté admodum et prudenter:* porque se le concedieron *únicamente* para remediar los males de esta iglesia; habiendolo ademas instituido obispo, para que esta diócesis encuentre siempre pronto el remedio á las grandes necesidades que esperimenta de ministros, y otras á que no podria atenderse, sino por quien tuviese aquella dignidad.

Por estas consideraciones tan poderosas es que el Senado ha creido llenar sus deberes, y satisfacer los deseos del superior gobierno, reconociendo al Ilmo. Sr. Obispo de Aulon con el carácter de vicario apostólico en el modo y forma que lo facultan los breves espedidos por Su Santidad, que se han manifestado, y á que el gobierno ha puesto el *exequatur*. En cumplimiento de ellos el Senado posesionará al vicario apostólico como debe, acordando préviamente con S. S. Ilustrísima, el ceremonial con que ha de verificarse este reconocimiento, y estenderá una acta de él que quede registrada en el libro de sus acuerdos. De este modo habrá dado esta corporacion un nuevo testimonio del respeto que [illegible] la primera autoridad de la provincia, y de la obediencia que está dispuesta á prestar á los mandatos de Su Santidad siempre que le sean debidamente notificados.

Quiera el Sr. Ministro de Gobierno elevar á la consideracion del Sr. Gobernador el contenido de esta comunicacion, asegurándole que este Senado Eclesiástico, [illegible] el modo que ha acordado dar cumplimiento

á la citada superior resolucion, se ha propuesto no desmentir los justos respetos que debe á la autoridad, sin perder de vista la obligacion de conservar ileso el depósito sagrado de la jurisdiccion ordinaria que han puesto bajo su direccion y custodia las leyes sagradas de la iglesia :—depósito y direccion que confiaria gustoso al Sr. *Medrano*, si hoy se cumpliera el tiempo por que ha sido elejido el Vicario Capitular que la administra; si le fuera permitido separarlo á su arbitrio ; si él espontáneamente renunciase, ó si por cualquiera otro accidente cesase en el gobierno que se le ha encargado.

El Senado del clero saluda al Sr. Ministro de Gobierno con su acostumbrado respeto y consideracion.

Firmados.—Diego E. Zavaleta.
Valentin Gomez.
Pedro Vidal.
Santiago Figueredo.
Bernardo de la Colina.
Saturnino Segurola.
Roque Illescas.
Miguel Garcia.

LA GACETA.

BUENOS AIRES, ABRIL 8.

Los últimos periódicos del Janeiro anuncian que el 12 del próximo pasado llegaron á aquella Corte SS. MM. II., de regreso de su viage á Minas Generales. Habian llegado igualmente, con procedencia de Europa, S. A. R. la Infanta Da. Ana de Jesus Maria, y su esposo el Marques de Loulé.

La tranquilidad pública del Brasil no parece hallarse alterada, mas reina en él una anarquia pacífica, que bien podrá traer resultados funestos para aquella. Independientemente de otros muchos antecedentes, la siguiente proclama que dirigió el Emperador á los Mineros, y en general á todos los pueblos del Imperio, deja traslucir lo suficiente para persuadir, que los efectos del gran sacudimiento politico que acaba de conmover todos los tronos en Europa, han trascendido á la única monarquia existente en la América.

"Mineros ! Es esta la segunda vez que tengo el placer de hallarme entre vosotros. Es esta la segunda vez que el amor, que consagro al Brasil, aquí me conduce.

"Mineros ! No me dirijo solamente á vosotros : el interes es general. Yo hablo, pues, con todos los brasileros. Existe un partido desorganizador, que aprovechandose de las circunstancias puramente peculiares de la Francia pretende alucinaros con invectivas contra mi inviolable y sagrada persona, y contra el gobierno, á fin de representar en el Brasil escenas de horror, cubriendolo de luto, con el intento de abarcar empleos y saciar sus venganzas y pasiones particulares, á despecho del bien de la Patria, á que no atienden aquellos que han trazado el plan revolucionario.

"Escriben sin rebozo, y concitan los pueblos á la federacion ; y tratan de sincerarse de este crimen con el artículo 174 de la Ley Fundamental, que nos rige. Este artículo no permite alteracion alguna en lo esencial de aquella ley.

"¡ Habrá un atentado mayor contra la Constitucion, que juramos defender y sostener, que pretender alterarla en su esencia ? ¡ No será esto un ataque manifiesto al sagrado juramento, que, ante Dios, todos muy voluntariamente prestamos ? Ah! Caros Brasileros ! Yo no os hablo ahora como vuestro Emperador, sí como vuestro cordial amigo. *No os dejeis alucinar por doctrinas, que tanto tienen de seductoras, cuanto de perniciosas. Ellas solo pueden concurrir para vuestra perdicion y la del Brasil ; y nunca para vuestra felicidad y la de la patria. Ayudadme á sostener la constitucion, tal, cual existe y juramos.* Cuento con vosotros , contad conmigo.

"Imperial Ciudad de Ouro Preto, 22 de Febrero de 1831.

"Emperador Constitucional y Defensor del Brasil."

Necrologia.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 7.

Sagrario del Sur.
Da. Maria Prudencia, de 20 años.
Parroquia de la Merced.
Celestino, párvulo.
Victoriano, parvulo.
Parroquia de la Concepcion.
Victoriano Muñoz, parvulo.
Parroquia de San Nicolas.
José Maria, de 1 año, pardo.
Parroquia del Socorro.
Maria Vegá, párvula.
Un abogado,
Lorenzo, . . *De la partida de Policia.*
Un arrojado.

MARITIMA.

ENTRADA AL RIACHUELO.

Balandra *Susana*, de San Lorenzo, con maiz y garbanzas.
Chalupa *Carmen*, de Martin Chico, con leña.
Chalupa *Americana*, de Montevideo, con maiz.
Balandra *Florentina*, de Mercedes, con carbon.
Balandra *Tenerife*, de San Salvador, con carbon.
Garandumba *Diana*, de Las Vacas, con leña.
Balandra *San José y Animas*, de Soriano, con leña.
Chalupa *Bella Carlota*, del Monte, con leña.
Balandra *Encarnacion del Sud*, de Corrientes, con tabaco, yerba, cigarros y suelas.
Balandra *Carmen*, del Monte, con leña.
Lanchon *Descubridor*, del Monte con leña.
Chalana *Flor*, del Monte, con leña.
Lanchon *Monte Alegre*. de Goya, con cueros, crin y quesos.
Balandra *Oriental Libre*, de Mercedes, con carbon.
Balandra *Paz*, de Mercedes, con carbon.
Chalupa *Flor del Rio*, del Monte, con carbon, &c.

SALIDA.

Bergantin goleta nacional *Jacinta*, para Patagones.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin americano *Ruth*, para Filadelfia, despachado por Zimmermann, Frazier y Ca., con
2000 astas
3686 cueros vacunos

Bergantin americano *Seneca*, para Nueva York, despachado por Noble, Gowland y Ca., con
32000 astas
2904 cueros salados
150 id al pelo
491 id bagual
198 fardos con 3127 arr. lana carnero
54 id. con 1086 docenas cueros id.
2 id con 40 arrobas clin
2 id con 20 arr. cola de vaca
1 cajon con 20 docenas nutrias
2 barriles con potaza.

Avisos Nuevos.

SILLAS AMERICANAS.

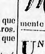

En el almacen No. 9, calle de la Florida, se acaba de recibir una partida de SILLAS recien introducida, de la última moda, y se ofrece á precios sumamente bajos. Como igualmente muebles de todas clases. a 8

INTERESANTE.

UN armazon con su mostrador casi nuevo, como para almacen de abasto, se vende por chancelacion de cuenta, en un precio muy bajo. Calle de la Paz No. 17a, darán razon. ab 8 3p

QUESOS DE FLANDES.

MUY buenos á 2$ cada uno, como tambien por mayor, se vende, calle de la Paz No. 17a, casa de Pueyrredon. ab 8 3p

AVISO.

SE arrienda una esquina con armazon, constando de cuatro piezas, con armazon para pulpería, conocida por la esquina del Callejon de Ibañez, camino de San Isidro: junto con ella se puede arrendar un terreno si se quiere, que se halla en frente de dicha esquina: ocúrrase á la chacra inmediata, ó al No. 260, calle de la Esmeralda. ab 8 3p

SE VENDE,

UNA suerte de chacra en el partido de Quilmes, inmediato al Arroyo de las Piedras, en el cuartel No. 5. En la calle de Lima No. 93, darán razon. ab 1 3p

PARA HAVRE DE GRACIA.

El muy hermoso bergantin frances "HERMINIA," su capitan *Soret*, de porte de 200 toneladas, y forrado en cobre, saldrá para dicho destino del 20 al 25 del presente: teniendo ya contratada la mayor parte de su carga, tomará poco flete. Su cámara es muy espaciosa, y ofrece toda clase de comodidades para pasageros.

Ocúrrase al capitan Soret, fonda de Francia, calle de la Paz, ó á sus consignatarios

GARNIER HERMANOS,
No. 42, calle de 25 de Mayo. a 8

AVISO.

EL que hubiese perdido una pieza de género ocurra á la calle de Corrientes No. 58, que dando las señas se le entregará. ab 8 3p

SE VENDE,

En las quintas frente á la Recoleta una casa inmediata á las cinco esquinas, de regular precio y comodidad : tiene seis piezas habitables ; su terreno es de 20 varas de frente y fondo correspondiente, con sus árboles frutales, sita de las cinco esquinas una cuadra para el Oeste, ó sea al hueco de Cabecitas y doblando sobre la izquierda para el Sud media cuadra, la primera casa que se halla sobre la izquierda, con vereda de piedra : su dueño vive en ella. ab 8 3p

AVISO.

SE halla de venta una partida de peynetas de carey de la última moda, en la casa de los SS. GOULU y POUCEL, calle de Chacabuco No. 69, cerca del Mercado frente á la botica. ab 8 15c

AVISO.

DON HENRIQUE BECHSTEDT, sastre, previene á las personas que le honran con su confianza, que ha mudado su establecimiento á la esquina calle de la Piedad No. 34, enfrente de la casa del Sr. Pueyrredon, en donde continuará sirviéndoles con el mayor esmero, como de costumbre : tambien pueden ocurrir á tratar las personas que gusten con respecto á la casa que acaba de dejar, ofreciéndola á condiciones muy ventajosas. ab 8 3p

SE VENDE,

HARINA superior fresca, de la mejor que hay y que acaba de llegar, se dará á un precio muy acomodado. Ocúrrase á la calle de la Paz No. 7. ab 8 3c

MUDANZA DE DOMICILIO.

EL escritorio y almacen de *Juan Eschenburg y Ca.*, se ha trasladado á la calle de la Reconquista Nos. 7 y 9. ab 8 3s

SE VENDE,

UNA coleccion completa de gacetas del año próximo pasado. En esta Imprenta darán razon. ab 8 3s

AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 92, hay unas cinco sillas de montar que se ofrecen al público en el ínfimo precio de 60 pesos cada una, y á los que quieran llevar todas se les hará una rebaja de cinco pesos en cada una. ab 8 3c

AVISO INTERESANTE A LOS AFICIONADOS A LA LIMPIEZA.

EN la tintorería nueva calle de la Catedral No. 66, se limpia con la mayor perfeccion toda especie de vestidos de hombres, como—fraques, levitas, calzones, y chalecos ; se refinan los que estan descoloridos, y cuando son de paño fino se les dá el lustre primitivo de nuevos.

Se avisa tambien á las señoras que se limpia con el mayor esmero los pañuelos de merino, y que habiendo recibido de Francia un surtido completo de flecos de lana de todos colores, se mudará el fleco á los pañuelos merinos que lo necesiten.

Tambien se tiñe cualquier género que sea y el todo á precios sumamente moderados. ab 8 3p

AVISO.

EN el almacen No. 26 calle de la Piedad, hay de venta á precios acomodados :
Cubiertos de mesa finos cabo de marfil
Cucharas de platina
Aceiteras y licoreras de idem
Teteras y cafeteras de metal blanco
Cucharas y cucharones de idem
Posillos para chocolate de idem
Bandejas charoladas de todos tamaños
Cubiertos de mesa regulares á 12$ docena
Cernidores de cerda, romanas de bolsillo
Tapas para fuentes, cafeteras y teteras de laton
Piedras de afilar, betun líquido, municion
Escopetas, polvorines y municioneros
Aceite de Florencia, sal en canastos
Azucar blanca á 4 rs. libra, café en grano y molido
Té imperial y negro. ab 8 12p

AVISO.

UNA persona que tiene que retirarse por las noches á un establecimiento en Barracas necesita una pieza amueblada en casa de alguna familia decente para ocuparla los dias lluviosos, ó que por algun accidente no pueda retirarse á su establecimiento. En esta Imprenta darán razon. 2g

FOR FREIGHT OR CHARTER,

THE superior fast sailing coppered and copper fastened american Brig "BRILLIANT," 210 tons register, *Creighton*, master; will be ready to receive cargo in a few days and will proceed with same to any port. For particulars apply to her consignees Zimmermann, Frazier & Co., or to

CHARLES R. HORNE,
Ship Broker,
a 8 No. 88, calle de la Piedad.

SE FLETA,

El muy superior y velero bergantin americano *Brilliant* sucapitan *Creighton*, de 210 toneladas, es buque de primera, forrado y claveteado en cobre, y podrá empezar á cargar en breves dias. Véanse con sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó con

CARLOS R. HORNE,
Corredor maritimo,
ab 8 No. 88, calle de la Piedad.

SE ALQUILAL,

CUARTOS decentes é independientes para hombres solteros, un almacen á la calle, otro en el segundo patio para depósito y seguro. Calle de Maypú No. 80. ab 8 3s

PARA MONTEVIDEO, RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE.

Será despachado con la mayor brevedad el muy velero bergantin goleta nacional "CAROLINA," su capitan Augusto W. Sheaffe : tomará flete y pasageros para cualesquiera de estos destinos, y se podrá tratar con el capitan ó con los consignatarios

a 8 NOBLE, GOWLALD y Ca.

FOR LIVERPOOL.

THE (A. 1.) British Barque *Byker* 236 tons, Bruce, master; is a new vessel, coppered and copper fastened and sails remarkably fast and having a great part of her cargo already engaged will meet with quick despatch : Has also first rate accommodations for passengers. For terms, which are moderate, apply to her consignees Charles Tayleur & Co., or to

CARLES R. HORNE,
Ship Broker,
ab 8 No. 88, calle de la Piedad.

REMATE.

Por Videla y Medrano.

Calle de las Piedras No. 34.

Hoy Viernes 8 á la hora de costumbre se ha de rematar á la mejor postura una herrería situada en dicha calle ; tiene todos los útiles y herramientas precisas y una partida de barras de fierro.

EN SEGUIDA.

Se venderá del mismo modo otra herrería perteneciente al mismo dueño, calle de la Plata contigua al No. 152.

Por los mismos.

Calle del Perú No. 35.

PARA CHANCELAR CUENTAS.

El LUNES 11 del corriente, á la hora de costumbre, sigue el remate de la mercería situada en dicha calle. El pormenor se dará mañana.

Por Thomas Gowland y Ca.

(Reconquista No. 63.)

Hoy Viernes 8 se rematará porcion de loza suelta y en canastos, como
Platos azules y blancos, varias menas
Tazas para caldo
Tazas para café con platillos
Palanganas.
Posillos, &c. &c. &c.
Cerveza, cidra avena,— y otras varias cosas.
A LAS 11.

Por los mismos.

En casa de D. Juan Bayley, No. 23 calle de Chacabuco.

El MARTES 12 del corriente, se ha de rematar á la mejor postura, por cuenta de quien pertenezca, todo lo que á continuacion se espresa,—
4½ docenas sillas de jacarandá con asiento de esterilla
2 cujas de bronce nuevas
1 cajon de ornamentos para muebles
2 espejos grandes dorados
5 relojes de plata
1 cadena de oro con sellos
Géneros de seda para sofás, guantes, sombreros de paja, obleas, pizarras, parasoles
Vino de Jerez en botellas
Id. en pipas
Aguardiente en pipas y embotellado
Alverjas partidas
Escupideras, palanganas, platos, fuentes
Jarros y otros artículos de loza
Botellas blancas finas, vasos, copas y fanales
Pintura blanca, ropa hecha y ropa de uso, —y otros artículos de un individuo ausente, &c. &c. &c.

Por Lavalle y Macome.

En casa de los señores Mohr y Ludovici, calle de Balcarce número 53.

Hoi Viernes 8 del corriente se venderá sin reserva para concluir facturas un surtido de lanas que consiste en paños muy finos, id entrefinos, id ordinarios, casimires finas y ordinarias, barraganes, fresadas y algun otro resto que se verá al tiempo de la venta.
A las 10½.

Por los mismos.

(Potosí, No. 33.)

El Lunes 11 del corriente, á las 11 de la mañana, se rematará sin reserva el siguiente surtido de muebles—

Cómodas de las mejores, mesas de arrimo, cujas de bronce y de caoba, sillas de N. América asiento de cerda y de esterilla espejos, sofaes, costureros, lavatorios,—y otros muchos muebles que se verán al tiempo de la venta.

Por Giadaz y Ca.

Reconquista No. 32.

Hoi Viernes 8 del corriente á la hora de costumbre se rematará indispensablemente á la mejor postura, porcion de efectos de tienda y almacen cuyo pormenor es el siguiente:

Paños, casimires, listados, cotines, bramantes, zarasas, pañuelos, creas de hilo, ropa hecha, peinetas de varias clases, paraguas de algodon, gorras de pelo, cajitas de broches, bandejas, tinteros de porcelana, gorros de punto colorados y azules, y varios muebles, como mostradores, sillas, cujas &c.

Para almaceneros.

Arroz, almidon de trigo de Norte-America, pimenton, tabaco negro, polvillo, cristales planos, y otros artículos que se verán al tiempo de la venta.

Inspeccion General de Obras Publicas.

LAS personas que gusten rematar la obra de carpinteria que debe hacerse en el cuartel del regimiento de Patricios de Infanteria, depositaran sus propuestas cerradas en el buzon de la Comisaria de Guerra, en la que seran abiertas el Lunes 11 del corriente, a las 12 de su mañana, y elevadas a la superioridad para su resolucion. En dicha oficina se presentaran las condiciones para que puedan con acierto fundar sus propuestas.

Buenos Ayres, Abril 6 de 1831.

GRAN BARATILLO.

IMPORTANTE A LAS CASAS DE FAMILIA.

EN el almacen calle de la Florida No. 32, se vende lo siguiente:

Azucar (*libra*)	á 2½, 3 y 4	rs
Arroz del Brasil	á 2	id.
Id. superior	á 2½	id.
Yerba superior	á 8	id.
Id	á 4	id.
Te imperial (*libra*)	á 10	$
Id. negro muy superior	á 6$ 4	rs.
Papas inglesas	á 4	id.
Manteca superior	á 18	id.
Pasas de uva	á 7	id.
Fideos	á 5	id.
Jabon negro	á 4	id.
Id. amarillo, (*la barra*)	á 9	id.
Almidon de trigo	a 5	id.
Id. mandioca en cartuchos	á 2	id.
Tabaco negro picado	á 10	id.
Zapatillas de muger	á 18	id.
Porotos tapes	á 1	id.
Azul de Prusia	á 10	$
Café	á 7	id.
Alucema	á 4	id.
Cerveza rica	á 18	id.
Asentadores para navaja	á 6	id.

Granadas para contraposo de las bombas á 20$; soperas de orilla verde y azul á 5, 7, 8 y 9$; escupideras, jarras, tazas, platos, platillos de café á medio real, tazas con platos á 2 rs. una; lavatorios con jarras á 5$ una; cristales de todas clases, bombas de cristal, — *con otros muchos articulos,* muy baratos. m 19 tfc

AVISO.

DON MIGUEL GUTIERREZ, ha trasladado su escritorio y almacen de la calle de Potosí á su casa nueva No. 65, calle de Cuyo, que forma esquina con la calle de la Catedral. m 29 10c

Genuine MACASAR Oil.

JUST *arrived from England a quantity of the above oil which is warranted genuine and is now Selling, at No.* 23½, *calle de la Victoria.* m 9 1mp

AVISO A LOS ALMACENEROS.

EN la calle de Cangallo No. 45, se venden unos cuantos tercios de yerba superior de la marca P. P. m 28 tfs

AVISO A LOS BARQUEROS.

EN casa de *Heyworths y Carlisle,* No. 142, calle de la Piedad, se venden lonetas de una fábrica supérior y muy propias para velas de barcos del cabotage. ab 6 6s

UNA COCINERA.

SE necesita para una familia de solo dos personas, que sepa su obligacion y de buena conducta: ocúrrase á los altos que hacen esquina con la calle de 25 de Mayo y Cangallo. m 19 tfc

AVISO.

SE compra un alambique que sea bueno

Se compra ganado al cortar de un rodeo

Se compra una finca de valor de 30 á 60 mil pesos, que esté situada en buen barrio y que no sea vieja

Se compran cueros orientales, de Entre-Rios y Corrientes de peso alto

Se compran novillos y toros para saladeros

Se vende una partida de cobre superior en plancha

Se vende una estancia en el partido de los Ranchos

Se vende una casa como para barraca en la calle larga de este nombre

Se vende carne salada y cueros salados

Se toman letras sobre Montevideo

Se toman de 15 á 20 mil pesos sobre hipoteca de finca de mucho valor, libre de todo censo é hipoteca

Se dan letras sobre el Jáneiro é Inglaterra. Ocúrrase al corredor de comercio F. M. SOMOZA, calle de la Florida No. 4. 2p

VELAS DE MOLDE.

MUY superiores, se venden siempre por arrobas en la fábrica calle de las Piedras No. 152. ab 5 6p

Aviso.

SE acaba de recibir en el almacen de pinturas No. 65 calle de la Victoria, un surtido de cajitas de pintura inglesa para dibujar, propias para escuelas. e 14 *tfc*

CUARTO PARA TIENDA.

HAY uno empapelado, entablado el piso, y con las mejores apariencias, tanto por su *tamaño* como por su situacion central, pues está á *distancia* de 1½ cuadra de la plaza de la Victoria. En la calle de este nombre No. 41, darán razon. m 24s

LETRAS SOBRE FRANCIA.

EL que necesite de dos á dos mil quinientos francos sobre Paris, puede ocurrir para tratar en la Litografía del Estado, calle de la Florida No. 120. m 24

Harina fresca recien llegada y de la mejor calidad.

SE vende en casa de LAVALLE y MACOME, calle de Potosí No. 36. m2

SE DESEA VENDER,

PARA chancelar una cuen*t*a, una partida de camas de carreta, otra de cañas tacuaras á precio ínfimo. El que las quiera *t*omar ocurra al hueco de maderas de D. Pedro Mom, frente á la Aduana. m 28 8p

AVISO AL PUBLICO.

NO habiendo sido admitidas por la superioridad ninguna de las propuestas parciales que se hicieron á los efectos que se anunciaron en remate el doce de Febrero anterior, se sacan nuevamente para el Jueves 14 del presente mes, á las 12 en punto de su mañana, en la Colecturía General, cuyo pormenor es el siguiente:

5 cajones con 13 juegos tambores para niños, á 14$	182
119 marcos espejos dorados chicos á 15$	1785
12 id. id. grandes, á 40$	480
49 tocadores desarmados á 12$	588
120 ampoletas chicas á 9$ docena.	90
28 id. grandes á 18$ docena	42
6 barricas visagras, 511½ docenas sencillas, á 5½$	2813 2
13 cajones con 54 docenas salsas y encurtidos inservibles, los frasquitos á 10 rs. docena	68 4
1 máquina de zurrador, en.	2000
1 cajon, 31 lios tiros badanas á 8 rs.	31
8 cuadros grandes á 80$	640
14 id. chicos á 6$	84
1 cajon con vidrios pintados correspondientes á los marcos espejos	
	8803 6

Las personas que se in*t*eresen dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, previniéndose no serán admitidas las que se hagan parcialmente, y despues de abiertas y publicadas se elevarán á la superioridad para la aprobacion correspondiente.

Buenos Ayres, Abril 2 de 1831.

SARMIENTO.

SE ARRIENDA,

LA casa quinta del finado D. Francisco Passo, y se contratará con la señora viuda que vive en ella; del Parque cuatro cuadras para el Oeste. ab 6 3p

AVISO INTERESANTE.

SE vende una criada jóven y de buen servicio, ap*t*a para criar un niño: la persona que se interese por ella ocurra á la calle de cuyo No. 205, ó á la de la Victoria, No. 84, donde tambien darán razon de ella. ab 6 3c

EL MAPA

DE la República Argentina y Boliviana con el panfleto que demuestra la prodigiosa navegacion del Rio de la Plata, con sus ramificaciones, hermanando por comun interes comercial, tan admirablemente á las dos repúblicas; se acaba de litografiar por los SS. Risso y Ca., en esta capital, y se vende en la librería No. 54, calle de la Universidad, y en la librería No. 92, calle de Cangallo, á 10$ moneda corriente.

Se suplica á los SS. Suscriptores ocurran á los respectivos lugares donde se hayan suscripto, para recibirse de dicho mapa desde el Lunes próximo. m 10 tfc

AVISO AL COMERCIO.

EN la calle de la Victoria No. 140, se alquilan *nueve piezas* propias para negocio: en las habitaciones que están en lo interior de la casa darán razon. El almacen de pinturas que estaba situado en la calle de la Florida No. 15, se ha trasladado á la calle de Chacabuco No. 48. ab 7 3p

AVISO.

SE necesita una persona que sepa coser y que tenga de 12 años para arriba; la persona que la necesita se compromete á enseñarle un oficio: se preferirá una huérfana á toda otra. Calle de la Esmeralda No. 91, del hospital de mugeros dos cuadras para el Retiro, darán razon de quien la necesita. ab 7 3p

AVISO.

SE vende un negro jóven, de campo y todo servicio, que se halla detenido en la cárcel: quien desee comprarlo véase con su amo en el Molino de Viento, calle de la Plata. ab 7 3p

BARATILLO DE SOMBREROS INGLESES.

DE la última moda y mejor calidad, en la *t*ienda No. 38, calle de Potosí. m 20 tfs

AVISO.

SE Alquila por dos años, una de las mejores quintas en estas cercanías, y la que ocupa al presente el que firma, situada cerca de las cinco esquinas; reune mas comodidades que cualesquiera del país; es aparente para residencia, tanto en invierno como en verano, teniendo exelentes chimeneas de patente, un pozo de agua mui superior, cochera para dos coches, caballeriza para cuatro caballos, corral, &c. &c. Quien desee contratarla véase con D. Juan Higginbothom, corredor de número, ó con el que firma en la misma quinta. J. M. FORBES. m23

A PRECIOS REDUCIDOS.

LEVITAS superfinas	de 130 á 160$	
Id. de merino		60
Fraques ingleses superfinos		70 á 160
Pantalones	de	7 á 55
Chalecos	de	5 á 35
Sombreros	de	35 á 55
Botas	de	35 á 45

Como tambien corbatas, jabon, zapatos, &c. &c. Calle de Cangallo No 62. m24

Aceite de MACASAR legitimo.

ACABA de llegar de Inglaterra una partida de aceite legitimo de MACASAR, que se vende en frasquitos en la relojería inglesa No. 23½, calle del Cabildo, una cuadra de la plaza de la Victoria para el campo sobre la derecha. m 9 1mp

NOTICE.

ALL persons are cautioned against trusting the Crew of the Brig *Glory,* as no debts of their contracting will be paid by the Captain or consignees. ab 5

A LOS PADRES DE FAMILIA,

POR atender á mi quebrantada salud, y por consultar mejor á un mismo tiempo los intereses de familia, me he visto precisado á renunciar á mi establecimiento de primeras letras situado en la calle de la Victoria No. 95, subrogándole en mi hijo mayor, que en mi compañía ha desempeñado sus tareas desde que di principio á ellas en Noviembre de 1826. Al tomar esta determinacion no he olvidado la consideracion debida á los SS. padres de familia, que depositaron en mí su confianza, encargándome la direccion y enseñanza de sus tiernos hijos. En la persona de mi hijo concurren las circunstancias necesarias de aplicacion, conducta y suficiencia para el buen desempeño de este encargo. No obstante, yo debo comunicar esta determinacion á fin de que dichos SS. puedan entrar á resolver con conocimiento de estos antecedentes acerca de sus hijos, por cuya asistencia les doy desde ahora las debidas gracias, sintiendo que mis achaques no me permitan continuar en su enseñanza, y que por esta razon queda desde hoy el establecimiento al cuidado, direccion y responsabilidad de dicho mi hijo, que con un ayudante á su satisfaccion, tratará como hasta ahora de llenar sus deberes para hacerse acreedor al honor y crédito que tengan á bien dispensarle en las ocasiones que se ofrezcan.

ab 6 3*p* *Pablo Manuel de Egaña.*

SE VENDE,

UNA pulpería, en buen lugar, acreditada y con muy corto principal, pero renglones buenos: el que se interese ocurra á la calle de la Piedad No. 172. ab 6 3p

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO de necesidad la fabricacion de algunos faroles para las próximas Fiestas Mayas, asi como la recomposicion de otros. Las personas que quisiesen hacer postura para dichas obras, lo verificarán presentando sus propuestas para las 12 del dia 11 del corriente en que serán abiertas; advirtiendo que del número de los que deben hacerse podrá enterarse en la contaduría del departamento.

Buenos Aires, Abril 5 de 1831

GRAN BARATILLO.

DE botas y zapatos en el registro de muebles, calle de Cangallo No. 45. IGUALMENTE—un surtido de muebles elegantes de todas clases. m 30 tfs

AVISO.

EN junta celebrada por los acreedores de D. Juan Chassaing, el dia 21 del corriente mes, en la sala del Tribunal Consular, convinieron entre o*t*ras cosas, en que se le diera al dicho Chassaing carta de habilitacion, para que en lo succesivo trabaje libremente á fin de que pueda adquirir los medios de pagarles algun dia el resto de su deuda, mediante á haber hecho la propuesta de pagarles el trece por ciento, al fin del término de seis meses, cuya acta y compromiso fué aprobada por el Tribunal Consular por decreto de 22 del presente mes. Lo que se pone en noticia de sus acreedores y del comercio para su conocimiento. Buenos Aires, Marzo 24 de 1831.

m 26 8p MERLO.

AVISO INTERESANTE.

EN la calle de la Esmeralda No. 251, se venden unos muebles; y en la misma existe un jóven que desea colocarse en cualesquiera ejercicio decente. ab7 3p

AVISO.

SE vende una pastelería con los útiles correspondientes, calle de la Victoria No. 63: las personas que gusten comprarla pueden ocurrir á dicha casa á tratar con sus dueños. Tambien se venderá una mesa de villar con todos los útiles correspondientes, ab 7 6p

AVISO A LOS ALMACENEROS.

SE vende (recien llegado) en la calle del Perú No. 106, casa conocida por de *Galup,* lo siguiente:

Canastos surtidos de loza blanca, pintada, de orilla verde ó azul y azul

Id. de platos blancos de 8 hasta 10 pulgadas

Id. id. azules y de orilla verde ó azul

Id. id. de lavatorios blancos y azules

Id. tazas blancas, pintadas ó azules

Id. de jarros blancos y de lustre

Id. de jarras pintadas y azules

Id. surtidos, con teteras, azucareras, lecheras, mantequeras, y tazas con platillos blancos y azules

Id. de fuentes estendidas y hondas, blancas de orilla y azules

Id. id. con tapa blancos y azules

Id. escupideras con tazas blancas y azules, servicios de mesa, de té y café azules, y toda clase de loza.

PORCELANA, — incluyendo servicios de mesa de un gusto hermosísimo, id. de té y café de una variedad de pinturas.

CRISTALERIA en cajones y bocoys surtidas para el pueblo y campaña, id. de botellas, vasos, copas, y dulceras labrados. ab 6 tfs

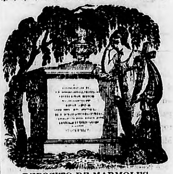

DEPOSITO DE MARMOLES.

EN el almacen No. 55, de la calle de Maypú, hay un exelente surtido de los mejores mármoles, y principalmente de monumentos sepulcrales, piedras para mesas y c modas, chimeneas, lozas y veldozas, lápidas, piedras de afilar, escalones, estátuas, caños, brocales para pozos y cisternas, &c.; asi como diferentes adornos de alabastro.

Se mandará ejecutar en Genova cualquier obra de arquitectura ó de escultura, que se encargue, y se entregará aquí en los términos estipulados por contrata.

Los que lo honren con su confianza, quedarán servidos con la mayor exactitud, y á los precios mas equitativos. m14 1mp

SE ALQUILA,

En un parage central y en precio muy equi*t*ativo, una casa compuesta de sala, tres cuar*t*os, comedor, dos cuar*t*os para criados, cocina y demas oficinas precisas: en la calle de la Victoria No. 41, de la plaza principal una y media cuadra para el campo. m 24

AVISO.

Se vende la casa del finado Don Joaquin Muni, si*t*uada en el mismo pueblo de San Isidro; tiene dos piezas de teja y una de azotea, con cocina y demas correspondientes. La dueña que habi*t*a en la misma casa podrá decir su valor. ab 6 3p

SE ALQUILA,

Una casa de azotea, en el Retiro sobre la barranca, con exelente vista al rio y á la ciudad: tiene 7 piezas de habitacion para una larga familia, en el mejor estado de aseo, con buena cocina, pozo de valde y demas oficinas precisas: la persona que guste ocuparla ocurra á la calle de Belgrano No. 247, donde vive la persona con quien podrá tratarse sobre el precio de su alquiler. ab 7 3p

SE VENDE,

Un sitio esquina, con una casita en el fondo que tiene dos ventanas de reja á la calle del Temple: tiene 16½ varas de frente á la calle de las Artes y 31½ de fondo, que hace frente á la calle del Temple; está en la calle de las Artes, entre el No. 229 y 237. Quien lo quiera comprar ocurra á la calle de la Catedral No. 24. ab 7 3p

SE ALQUILA,

En la plaza del Retiro No. 6, una casa con ocho habitaciones, dos patios y un horno, en el ínfimo precio de 80$ mensuales. Pueden verse con los dueños en la calle de Parque No. 57. ab 7 2p

AVISO FUNEBRE.

DON Juan Montero suplica á todos sus amigos y conocidos se dignen encomendar á Dios el alma de su finada esposa Da. MICAELA OROS, para que descanse en paz. ab 7

A LOS QUE EDIFICAN.

SE venden 25 tirantillos de urundey de 5 varas, palmas, palos para umbrales marcos, costaneras y otros usos, y puertas en buen estado. Ocúrrase a la calle de la Florida No. 145. ab 7 3p

CALLE DE LA VICTORIA No. 182,

SE vende una criada cordobesa jóven, en 250$ metálico ó su equivalente en moneda corriente. ab 7 2p